



P.O.S. N° 54/25

ORDENANZA N° 2.238

Promulgada de Oficio en fecha 10/12/2.025
-Art. 29º 1º párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

La necesidad de dotar de espacios verdes, de recreación y de encuentro comunitario al Barrio Unión, uno de los sectores más tradicionales de la ciudad y zona de permanente crecimiento demográfico, y;

CONSIDERANDO:

Que el Barrio Unión carece actualmente de un espacio de esparcimiento público que permita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, familiares y sociales para los vecinos del sector;

Que en la intersección de calles Ernesto Padilla, Juana Manso y Ruta Nacional N° 65 existe un espacio verde disponible, estratégicamente ubicado en uno de los accesos principales de ingreso y egreso de la ciudad de Concepción, lo que lo convierte en un punto ideal para su puesta en valor y transformación en un espacio público ordenado y seguro;

Que el arbolado urbano constituye un patrimonio ambiental que debe ser preservado, promoviendo intervenciones que no impliquen su corte ni afectación;

Que el Barrio Unión no cuenta con una plaza, plazoleta o sitio de esparcimiento, situación que obliga a los vecinos, especialmente niños y adultos mayores, a trasladarse a otros lugares para actividades recreativas;

Que la creación de una plazoleta en dicho sector contribuirá a mejorar la calidad de vida de los vecinos, promover la integración comunitaria, fomentar el uso responsable del espacio público y embellecer uno de los ingresos más transitados de la ciudad;

L. C. GARCÍA R. DE ESC. /9
SECRETARIO
M.C.D. - CONCEPCIÓN



**Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción**

Ordenanza N° 2.238

(Cont. P.O.S. N° 54/25)



-2-

Que es deber del Municipio garantizar la disponibilidad de espacios verdes para el desarrollo integral de la comunidad, conforme a los principios de urbanismo sostenible, accesibilidad y planificación urbana;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante bregar por el bienestar de los vecinos mediante la creación de espacios verdes recreativos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1º.- CRÉASE una plazoleta en el espacio verde ubicado en calle Ernesto Padilla, calle Juana Manso y Ruta Nacional N° 65, en el Barrio Unión de nuestra ciudad, destinada al esparcimiento, recreación y encuentro comunitario de los vecinos.-

Art. 2º.- Establécese que la nueva plazoleta deberá contar, como mínimo, con:

- a) Caminerías internas y sectores de descanso.
- b) Iluminación adecuada para garantizar la seguridad nocturna.
- c) Sector de juegos infantiles.
- d) Sector de gimnasia y ejercicios al aire libre.
- e) Forestación y mobiliario urbano (bancos, cestos, señalética).
- f) Rampa y accesos para personas con movilidad reducida.-

Art. 3º.- Queda expresamente establecida la preservación total del arbolado urbano existente, estando prohibida la extracción, poda severa o afectación de los ejemplares.-

Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 5º.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

Sra. Mercedes Benítez
Sra. Mercedes Benítez
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN

L.G. Cárdenas
L.G. Cárdenas
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.238

(Cont. P.O.S. N° 54/25)



-3-

Nº 03.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 19/25 - 20/11/25).-

Juan Di Santo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN

Sra. Mercedes Benedicta Benítez
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN